COMPLEMENTO CONTRATO No. 1.350-12.13-0180

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
SECRETARIA DE TURISMO.

NIT. 890399029-5

ORDENADOR GASTO: JULIAN FELIPE FRANCO RESTREPO –SECRETARIO DE TURISMO

CONTRATISTA: HT&T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

NUMERO DE IDENTIFICACION:900.385.067-1

Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL VALLE DEL CAUCA.
Meta de Resultado: MR10202001 MANTENER EL 94,8% EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS TURISTAS QUE VISITAN EL VALLE DEL CAUCA ANUALMENTE.

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PUEBLOS MAGICOS DEL VALLE DEL CAUCA EN MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL VALLE DEL CAUCA **– GRUPO 1 EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS Y URBANISMO TÁCTICO DE LOS PUEBLOS MÁGICOS DEL VALLE.**

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

GRUPO 1 – EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS Y URBANISMO TÁCTICO DE LOS PUEBLOS MÁGICOS DEL VALLE.

1.1. EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

OBRA:	EMBELLECIMIENTO FACHADAS PUEBLO MAGICO CALIMA – EL DARIEN		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**
1	**PRELIMINARES**		
1,01	Localizacion y trazado fachadas	M2	2764,65
1,02	Cerramiento en polisombra verde H=2.10 m	ML	442,43
1,03	Señalización y elementos de seguridad. incluye cinta de seguridad de 500 ml, 32 conos en pvc para señal de transito h=1.3 m, 2 señalización de pare y siga moviles 60x60, señalización preventiva móviles 60x60, paletas de control de transito y personal para control de tráfico. (plan de calidad, Ambiental e industrial)	GBL	1
1,04	Campamento de obra 18 m2	UND	1
1,05	Suministro y construcción provisional eléctrica	UND	1
1,06	Suministro y construcción provisional de acueducto	UND	1
1,07	Desmonte y retiro de avisos y letreros comerciales. Incluye acarreo, disposición y retiro de escombros.	UND	16
1,08	Desmonte y retiro de toldos/cubiertas livianas en fachadas. Incluye acarreo, disposición y retiro de escombros.	UND	16
1,09	Preparación de la superficie (rasqueteado,lijado)	M2	1075
1,10	Limpieza profunda de materiales a la vista con hidrolavadora industrial.	M2	267,62
1,11	Instalacion valla informativa	UND	1
2	**RESANES/ REPELLOS/ IMPRIMANTES**		
2,01	Resanes localizados sobre fachadas con mortero 1:2 impermeabilizado y estuco relleno para exteriores.	M2	267,62
2,02	Suministro y aplicación de imprimante con emulsión acrílica a base de agua (sobre fachadas	M2	2189,72
3	**PINTURA FACHADA**		
3,01	Pintura de muro fachada exterior con Koraza o similar según ficha tecnica por predio (3 manos)	M2	1797,92
3,02	Pintura de muro fachada exterior con esmalte o similar según ficha tecnica por predio (3 manos)	M2	147,8
3,03	Pintura de zocalo fachada con Koraza o similar según ficha tecnica por predio (3 manos)	M2	315,74

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3,04	Pintura de carteras en puertas y ventanas con Koraza o similar según ficha tecnica por predio (2 manos)	ML	1772,19
3,05	Pintura de cielos en fachada con Koraza o similar según ficha tecnica por predio (3 manos)	M2	76,06
3,06	Pintura de cielos en madera en fachada con esmalte según ficha tecnica por predio (3 manos)	M2	568,82
3,07	Pintura de puertas y ventanas en madera con esmalte según ficha técnica por predio (3 manos)	M2	1437,42
3,08	Pintura de puertas y ventanas metalicas con esmalte según ficha técnica por predio (3 manos)	M2	433,62
3,09	Pintura de barandas y/o rejas en madera o metálica según ficha técnica por predio (3 manos)	M2	195,76
3,10	Pintura de alfajias y cornizas	ML	299,82
3,11	Pintura bordes de vano madera y metalicas.	ML	171,86
4	**TOLDOS**		
4,01	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 9	M2	3,00
4,02	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 30	M2	4,68
4,03	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 18	M2	3,96
4,04	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 17.1	M2	6,84
4,05	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 17.1	M2	6,84
4,06	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 15.1	M2	3,00
4,07	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 15.1	M2	3,00
4,08	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 15	M2	3,00
4,09	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 15	M2	3,00
4,10	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 15	M2	3,84
5	**MATERAS Y ORNAMENTACION**		
5,01	Suministro e instalación de materas en balcones.	UND	140

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

5,02	Suministro e instalacion "BESITO NUEVA GUINEA" Impatiens hawkeri B9	UND	420
5,03	Suministro e instalación de tierra vegetal	M3	6
5,04	Suministro e instalación de piedra decorativa	M3	1
6	**ELEMENTOS DECORATIVOS FACHADAS**		
6,01	Suministro e instalación de letrero en formato circular ø 0,88 m. Soporte en perfil tubular cuadrado CR de 4 x 4 cm anclado a superficie o muro con chazos expansibles.Sistema de anclaje en tubular cuadrado CR de 2 x 2 cm, pernado a la estructura soporte con tornillo de 1/2". Aviso en lamina galvanizada cal 14 pintada en pintura electrostática color dorado y marco o borde cortados según diseño. Letras en relieve cortadas en acrilico con luz led interna.	UND	65
6,02	Narigueras decorativas FIGURA No.1	UND	11
6,03	Narigueras decorativas FIGURA No.2	UND	11
7	**ASEO Y VARIOS**		
7,01	Aseo al final de Obra	M2	927
7,02	Retiro de escombros de cualquier tipo de material, Incluye derechos de botadero. Hasta 20 Km de distancia	M3	18

OBRA:	EMBELLECIMIENTO FACHADAS PUEBLO MAGICO SEVILLA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
1,01	Localizacion y trazado fachadas	M2	2764,65
1,02	Ceramiento en polisombra verde H=2.10 m	ML	400,635
1,03	señalizacion y elementos de seguridad. incluye cinta de seguridad de 500 ml, 32 conos en pvc para señal de transito h=1.3 m, 2 señalizacion de pare y siga moviles 60x60, señalizacion preventiva moviles 60x60, paletas de control de transito y personal para control de trafico. (plan de calidad, ambiental e industrial)	GBL	1
1,04	Campamento de obra 18 m2	UND	1
1,05	Suministro y construccion provisional electrica	UND	1
1,06	Suministro y construccion provisional de acueducto	UND	1

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1,07	Desmonte y retiro de avisos y letreros comerciales. Incluye acarreo, disposición y retiro de escombros.	UND	85
1,08	Desmonte y retiro de toldos/cubiertas livianas en fachadas. Incluye acarreo, disposición y retiro de escombros.	UND	13
1,09	Preparación de la superficie (rasqueteado,lijado)	M2	1033,26
1,10	Limpieza profunda de materiales a la vista con hidrolavadora industrial.	M2	692
1,11	Instalacion valla informativa. Dim 3x6 según diseño secretaria de Turismo.	UND	1
2	**RESANES/ REPELLOS/ IMPRIMANTES**		
2,01	Resanes localizados sobre fachadas con mortero 1:2 impermeabilizado y estuco relleno para exteriores.	M2	118,54
2,02	Suministro y aplicación de imprimante con emulsión acrílica a base de agua (sobre fachadas	M2	4517,64
3	**PINTURA FACHADA**		
3,01	Pintura de muro fachada exterior con Koraza o similar según ficha tecnica por predio (3 manos)	M2	4517,00
3,02	Pintura de zocalo fachada con Koraza o similar según ficha tecnica por predio (3 manos)	M2	186,20
3,03	Pintura de carteras en puertas y ventanas con Koraza o similar según ficha tecnica por predio (2 manos)	ML	2558,38
3,04	Pintura de cielos en fachada con Koraza o similar según ficha tecnica por predio (3 manos)	M2	141,32
3,05	Pintura de cielos en madera en fachada con esmalte según ficha tecnica por predio (3 manos)	M2	445,04
3,06	Pintura de puertas y ventanas en madera con esmalte según ficha técnica por predio (3 manos)	M2	713,47
3,07	Pintura de puertas y ventanas metalicas con esmalte según ficha técnica por predio (3 manos)	M2	638,57
3,08	Pintura de barandas y/o rejas en madera o metálica según ficha técnica por predio (3 manos)	M2	333,66
3,09	Pintura de alfajias y cornizas	ML	173,27
3,10	Pintura bordes de vano madera y metalicas.	ML	2033,17
4	**CONSTRUCCION ARBOLES ENCANTO**		
4,01	Estructuras decorativas alusivas a la película "encanto" incluye 17 especies de thumbergia rosada y 9 unidades de la especie tango trepadora.	UND	6,00

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

5	**ELEMENTOS DECORATIVOS FACHADAS**		
5,01	Acrilico decorativo TIPO 1	UND	1,00
5,02	Acrilico decorativo TIPO 2	UND	1,00
5,03	Acrilico decorativo TIPO 3	UND	1,00
5,04	Suministro e instalación de letrero - Marco en perfil tubular de 3 x 3 cm. Pintura anticorrosiva de 3 o 4 mills y pintura de acabado para exteriores de 2 mills de espesor color negro. Superficie en listones de madera deck plastico acabado en tono natural. Letras en acrilico brillante. Elemento de anclaje a muro en perfil tubular cuadrado de 3 x 3 cm en forma de C, con platinas de anclaje en los extremos de15 x 15 cm con 4 perforaciones para pernos de 3/8". Elemento decorativo de forja en varilla lisa de 1/2" Pintura anticorrosiva de 3 o 4 mills y pintura de acabado para exteriores de 2 mills de espesor color negro. Argollas para unir elemento de anclaje con superficie de aviso en forja redonda de varilla de 1/4". Elemento para instalación de iluminación en varilla lisa de 1/2" anclado a platina de anclaje en el extremo de 15x15 cm con 4 perforaciones papra perno de 3/8".	UND	76
6	**MATERAS Y ORNAMENTACION**		
6,01	Suministro e instalación de materas en balcones.	UND	152
6,02	Suministro e instalacion "BESITO NUEVA GUINEA" Impatiens hawkeri B9	UND	608
6,03	Suministro e instalación de tierra vegetal	M3	6
6,04	Suministro e instalación de piedra decorativa	M3	1
7	**TOLDOS**		
7,01	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 10	M2	12,00
7,02	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 10	M2	12,00
7,03	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 11	M2	27,80
7,04	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 13	M2	10,08
7,05	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 17	M2	12,75
7,06	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 17	M2	12,75

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

7,07	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 30	M2	15,23
8	**ASEO Y VARIOS**		
8,01	Aseo al final de Obra	M2	900
8,02	Retiro de escombros de cualquier tipo de material, Incluye derechos de botadero. Hasta 20 Km de distancia	M3	18

1.2. URBANISMO TÁCTICO

OBRA:	URBANISMO TACTICO PUEBLOS MAGICOS SEVILLA		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**
1	**ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL**		
1,01	señalización y elementos de seguridad. incluye cinta de seguridad de 500 ml, 15 conos en pvc para señal de transito h=1.3 m, 2 señalización de pare y siga moviles 60x60, señalización preventiva móviles 60x60, paletas de control de transito y personal para control de trafico. (plan de calidad, plan manejo de transito).	GBL	1
2	**URBANISMO TACTICO**		
2,01	Lavado via con hidrolavadora, localización y reemplanteo topográfico diseño urbanismo táctico sobre vía.	M2	3676,80
2,02	Suministro y aplicación de imprimante epóxido base agua para pavimento rígido, según diseño de intersecciones viales	M2	3676,80
2,03	Suministro y aplicación base en resina acrílica para preparación de vía. Según especificacione tecnicas	M2	3676,80
2,04	Suministro y aplicación de pintura según diseño de zonas peatonales con resina acrílica para asfalto. Alto tráfico (Urbanismo táctico) Color según diseño (fondo Gris). 2 Manos	M2	916,68
2,05	Suministro y aplicación de pintura según diseño de zonas peatonales con resina acrílica para asfalto. Alto tráfico (Urbanismo táctico) Color según diseño (Tequendama). 2 Manos	M2	69,68
2,06	Suministro y aplicación de pintura según diseño de zonas peatonales con resina acrílica para asfalto. Alto tráfico (Urbanismo táctico) Color según diseño (Colinillas de miel). 2 manos	M2	41,54
2,07	Suministro y aplicación de pintura según diseño de zonas peatonales con resina acrílica para asfalto. Alto tráfico (Urbanismo táctico) Color según diseño (Amarillo sol). 2 manos	M2	763,60
2,08	Suministro y aplicación de pintura según diseño de zonas peatonales con resina acrílica para asfalto. Alto tráfico (Urbanismo táctico) Color según diseño (Frescura botanica). 2 manos	M2	188,59

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2,09	Suministro y aplicación de pintura según diseño de zonas peatonales con resina acrílica para asfalto. Alto tráfico (Urbanismo táctico) Color según diseño (Manzana verde). 2 manos	M2	402,86
2,10	Suministro y aplicación de pintura según diseño de zonas peatonales con resina acrílica para asfalto. Alto tráfico (Urbanismo táctico) Color según diseño (Hojas de menta). 2 manos	M2	215,84
2,11	Suministro y aplicación de pintura según diseño de zonas peatonales con resina acrílica para asfalto. Alto tráfico (Urbanismo táctico) Color según diseño (Postre de arandanos).2 manos	M2	761,62
2,12	Suministro y aplicación de pintura según diseño de zonas peatonales con resina acrílica para asfalto. Alto tráfico (Urbanismo táctico) Color según diseño (Fusion arandano). 2 manos	M2	131,18
2,13	Suministro y aplicación de pintura según diseño de zonas peatonales con resina acrílica para asfalto. Alto tráfico (Sobre intersecciones cebras y flechas) Color blanco. 2 manos	M2	24,89
2,14	Suministro y aplicación de pintura según diseño de zonas peatonales con resina acrílica para asfalto. Alto tráfico (Urbanismo táctico) Color según diseño (Trofeo). 2 manos	M2	160,32
2,15	Suministro y aplicación de resina bicomponente transparente para el acabado y protección a los rayos UV, ácidos, aceites y carburantes.	M2	3676,80
3	**ASEO Y VARIOS**		
3,01	Aseo al final de Obra	M2	3676,80

OBRA:	URBANISMO TACTICO PUEBLOS MAGICOS ROLDANILLO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL**		
1,01	señalización y elementos de seguridad. incluye cinta de seguridad de 500 ml, 15 conos en pvc para señal de transito h=1.3 m, 2 señalización de pare y siga moviles 60x60, señalización preventiva moviles 60x60, paletas de control de transito y personal para control de trafico. (plan de calidad, plan manejo de transito)	GBL	1
2	**URBANISMO TACTICO**		
2,01	Lavado vía con hidrolavadora, localización y reemplanteo topográfico diseño urbanismo táctico sobre vía.	M2	2418,44
2,02	Suministro y aplicación de imprimante epóxido base agua para pavimento rígido, según diseño de intersecciones viales	M2	2418,44

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

2,03	Suministro y aplicación base en resina acrílica para preparación de vía. Según especificacione tecnicas	M2	2418,44
2,04	Suministro y aplicación de pintura según diseño de zonas peatonales con resina acrílica para asfalto. Alto tráfico (Urbanismo táctico) Color según diseño (fondo Gris). 2 Manos	M2	2418,44
2,05	Suministro y aplicación de pintura según diseño de zonas peatonales con resina acrílica para asfalto. Alto tráfico (Urbanismo táctico) con líneas arquitectónicas 10 cm de espesor	ML	3928,57
2,06	Suministro y aplicación de resina bicomponente transparente para el acabado y protección a los rayos UV, ácidos, aceites y carburantes.	M2	2418,44
3	**ASEO Y VARIOS**		
3,01	Aseo al final de Obra	M2	2413,27

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEIS PESOS MCTE ($2.473.624.006) incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE TURISMO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500008946 del 21/02/2023 valor $4.163.708.309 Ítem 1 Valor: 4.163.708.309 COP Proyecto: PI37-102182/1/1/01/05 - Ejecutar las obras de intervención urbana e inf Apropiación Presupuestal: Fondo: 2-1001 - LIBRE DESTINACION Centro Gestor: 1118 - SECRETARIA DE TURISMO Posición Presupuestaria: 2320202005 - Construcción y servicios de la construcción Área Funcional: 3710202020010000 - Destinos Turisticos Atrac Elemento PEP: PI37-102182/1/1/01/05 - Ejecutar las obras de intervención urbana e infraestructura en los municipios beneficiarios. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. El Departamento del Valle del Cauca pagará al Contratista el valor del contrato en actas de entrega de obra, dependiendo de la cantidad de obra ejecutada, los ítems de obra desarrollados aprobados por el Interventor, de conformidad con las actas de corte e informes de obra debidamente aprobados por la interventoría. Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE TURISMO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Contrato es de SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato. Suscripción de acata de inicio del interventor.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 7.1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, dentro del término y en el sitio señalado en el mismo, Garantizando que los bienes cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados. 7.2. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos. 7.3. utilizar andamios certificados, la certificación deberá ser presentada al interventor, antes de iniciarse las labores. 7.4. Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo a la Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo. 7.5. Entregar los elementos en perfecto estado, realizar el cambio de suministro de los elementos que no cumpla con las condiciones técnicas exigidas, o se encuentre en deterioro, o cualquier desperfecto y hacer la instalación de los mismos. 7.6. Asumir los gastos de personal, logística, transporte, serán asumidos en su totalidad por el contratista en el lugar señalado por el interventor. 7.7. Entregar los implementos de acuerdo con los parámetros y características exigidas en cada uno de los productos. 7.8. Elaborar un plan de trabajo, que incluya el cronograma detallado de actividades del contrato, para revisión y aprobación del interventor del mismo. En este plan se definirán los propósitos, objetivos, actividades, alcances, productos y los medios logísticos (infraestructura, personal, comunicaciones, plataformas tecnológicas para el manejo de información) necesarios para llevar a cabo el objeto contractual. 7.9 Atender todos los requerimientos realizados por el Interventor del contrato y por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo. 7.10. Presentar el esquema de organización y distribución del equipo de trabajo propuesto. 7.11. Dotar a sus expensas al personal para que en las actividades de campo cuenten con los implementos de seguridad mínimos requeridos tales como casco, botas, gafas, protectoras etc. 7.12. Proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan con miras a la entrega final. En caso de que los elementos, construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por el Interventor, sufran daños por falta de protección, estos daños serán puestos en conocimiento al Interventor y en caso de necesidad de reparaciones, reconstrucciones o cambio de los elementos, estos estarán a cargo del CONTRATISTA y sin costo alguno para el contratante. 7.13. Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, ya sea de norma permanente o temporal. 7.14. Velar por el cumplimiento de las normas de bioseguridad dispuestas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal. 7.14. En caso de ser necesario la incorporación, modificación, supresión o aclaración de alguno de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al interventor un informe que incluya el análisis detallado de ello, teniendo en cuenta las condiciones de la obra, en todo caso se requerirá de la aprobación del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo y la suscripción del respectivo documento por ambas partes del contrato en el que conste de manera específica tal situación. 7.15. Instalar valla informativa de la obra objeto del contrato en concordancia con la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

normatividad existente, con el visto bueno del interventor. 7.16. Para iniciar el proceso de construcción, el contratista deberá presentar el Plan de Manejo Ambiental correspondiente de la obra considerando aspecto de manejo de aguas, índices de ruido, polvo, contaminación atmosférica y residuos. Este deberá ser aprobado por la Interventoría del contrato para poder dar inicio a la obra. 7.17. El contratista deberá presentar el Plan de Manejo de Transito de la obra a la interventoría, para ser aprobado y dar inicio al proceso. 7.18. Para el retiro de material: el contratista deberá dispones el material en un botadero oficial avalado por la autoridad ambiental sin costo adicional para la entidad. 7.19. Elaborar, bajo su responsabilidad las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, el valor de la obra ejecutada y la información adicional estén correctas, para lo cual anexara un balance general de lo ejecutado. 7.20. Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos. 7.21. Abrir un libro (Bitácora de obra) desde el día que inicien las actividades de obra, en el cual quedaran consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades de obra ejecutadas, ensayos de laboratorio, controles de calidad a los materiales, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que la interventoría de la obra considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. El responsable de llevar al día este diario será el residente de obra o en su defecto la persona que el contratista designe para tal fin, quien está en la obligación de presentarlo al interventor del contrato. Una vez terminada la obra esta se debe entregar a la entidad. 7.22. Presentar informes periódicos de acuerdo al plan de trabajo acordado, de las actividades técnicas, financieras, administrativas, jurídicas, etc., desarrolladas en virtud del contrato, anexando los registros documentales, fotográficos y los demás informes que sean requeridos por la interventoría del contrato. 7.23. Las demás que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades específicas definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones cuando aplique. 8.2. Colaborar con el Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE TURISMO en cualquier requerimiento que ella haga. 8.3. Comunicarle al Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE TURISMO cualquier

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 8.4. Cumplir con las directrices y lineamientos que SECRETARIA DE TURISMO defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 8.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 8.6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 8.7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE TURISMO, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. (si aplica) 8.8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. (si aplica). El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE TURISMO o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE TURISMO le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios. 8.9. Las demás inherentes al objeto del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina SECRETARIA DE TURISMO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. HT&T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. HT&T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a SECRETARIA DE TURISMO en la ejecución del objeto del presente Contrato (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE TURISMO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE TURISMO estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE TURISMO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 15.2. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa del UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 15.3. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%), del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, HT&T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE TURISMO, a título de indemnización, una suma equivalente a VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE TURISMO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato.	20%	La ejecución del contrato y seis (6) meses más

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra (Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015)	Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.	30%	vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.
RIESGOS	**DESCRIPCIÓN**	**%**	**VIGENCIA**
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	**GRUPO 1** - El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente a Cuatrocientos (400) SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.	(400) SMMLV	Igual a la ejecución del contrato.
	GRUPO 2 - El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.	(200) SMMLV	Igual a la ejecución del contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por SECRETARIA DE TURISMO. El Contratista debe presentar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE TURISMO.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE TURISMO y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. HT&T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE TURISMO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE TURISMO.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE TURISMO, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE TURISMO, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE TURISMO, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

indemne al Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE TURISMO, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE TURISMO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE TURISMO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE TURISMO Nombre: Julián Felipe Franco Restrepo	HT&T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S Nombre: Hiulder Tascon Tascon

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Cargo: Secretario de Turismo Dirección: Calle 9 # 4 50 piso 6 Teléfono: (602) 6200000 ext 2451 Correo electrónico: jffranco@valledelcauca.gov.co	Cargo: Respresentante Legal Dirección: Carrera 27ª n° 32-23 Oficina 01 Teléfono: (602) 2257047 Correo electrónico: httproyectos@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE TURISMO, estará a cargo del interventor que será designado por el Ordenador Gasto SECRETARIA DE TURISMO, antes del inicio de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección NO. 1.350-12.13-0002.2022, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Contratista. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, aprobación de garantías y suscripción de acta de inicio con el interventor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en Calima – El Darién, Sevilla y Roldanillo. y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: **MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO**. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Susana Arango Rodriguez – Abogada Especializada - Contratista
Revisó: Julián Felipe Franco Restrepo – Secretario de Turismo

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.